

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**14256** ALMERÍA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 36/2018, con NIG 0401342120180001390 por auto de 14/02/18 se ha declarado en concurso VOLUNTARIO al deudor OMYST ALMERÍA, S.L., con domicilio en. C/ PLOMO, Nº 6, POLÍG. IND. SECTOR 20 -ALMERÍA- y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Almería.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> CASTAÑO MARTÍNEZ, con domicilio postal C/ MARÍA ZAMBARANO, Nº 3, 3º 2 Almería, y dirección electrónica cm1876@icalmeria.com.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y en el Tablón electrónico de la Sede Judicial.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Almería, 2 de marzo de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia, Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Bossini Ruiz.

ID: A180015726-1